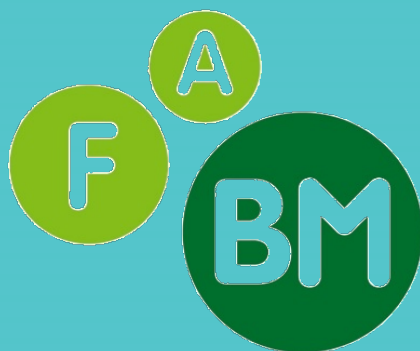


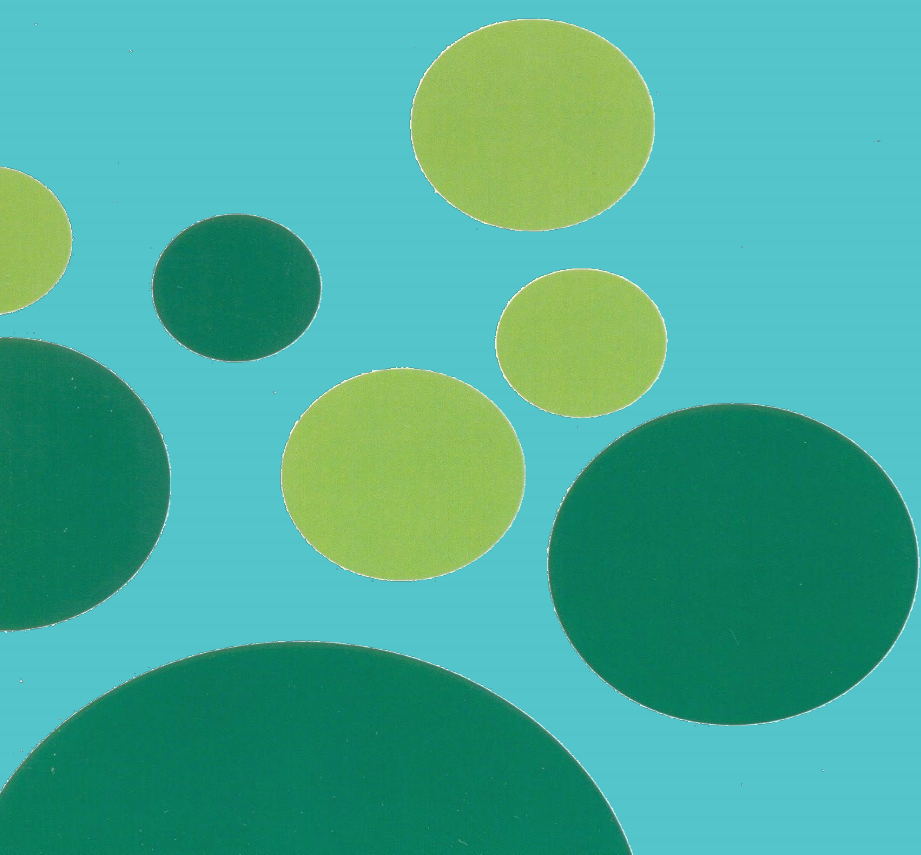


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°7-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 7-2025/2026

En Andalucía, a 14 de enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1. (J8) ENCUENTRO BM SAN FERNANDO vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1. (J6) ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs BALONMANO BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

4.2. (J6) ENCUENTRO MARAMBAY BM. SAN FERNANDO vs PACHAMAMA BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

4.3. (J7) ENCUENTRO BALONMANO BARBATE vs SALAZONES HERPAC BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 27 de enero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1. (J5) ENCUENTRO SALAZONES HERPAC BARBATE vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 8 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

5.2. (J8) ENCUENTRO BALONMANO LINENSE vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1. (J6) ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs BALONMANO BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

6.2. (J6) ENCUENTRO MARAMBAY BM SAN FERNANDO vs ADEDI BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

6.3. (J6) ENCUENTRO BALONMANO LINENSE vs LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1. (J4) ENCUENTRO BALONMANO LINENSE vs BM SAN FERNANDO

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 8 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

7.2. (J8) ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS ATLETICO-LOS PINOS vs BALONMANO GADES - ASISA A

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

7.3. (J8) ENCUENTRO BM SAN FERNANDO vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

8.1. (J6) ENCUENTRO MARAMBAY BM SAN FERNANDO vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2026, para la disputa del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

11. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.